



Resolución Directoral

Lima, 21 JUN 2023

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno - DG Nº 001030-2023, que contiene el Informe Nº 087-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 032-2023-OGC-HEP/MINSA, de fecha 12 de junio del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del título preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio funcional para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estatuto regularla, vigilarla y proveerla;

Que, el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo Nº 002-2023-SA declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali; Siendo responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2023-SA se amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, incluyendo a Lima, y con prórroga, a partir del 25 de mayo de 2023 por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 002-2023-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA, se prueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA-2019-DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", teniendo como objetivo establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia

de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se prueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; teniendo como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, mediante Informe N° 032-2023-OGC-HEP/MINSA, de fecha 12 de junio del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite Propuesta del Plan de Contingencia para la atención del Dengue en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023, que tiene como finalidad de asegurar la atención de los pacientes afectados por el Dengue en condiciones seguras y contribuir a reducir las complicaciones y el riesgo de morir;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 087-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Contingencia para la atención del Dengue en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023. Además, precisa que el mencionado Plan forma parte de las actividades a realizar en el Plan Operativo Anual 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas, vinculados al Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, meta SIAF 003 "Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos de desastres" y la Actividad Operativa 5001286 "Vigilancia y Control Epidemiológico" correspondiente a la meta SIAF;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan de Contingencia para la atención del Dengue en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2023-SA declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue, El Decreto Supremo N° 009-2023-SA que amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, incluyendo a Lima, y prorroga; La Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se prueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud"; La Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se prueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la



Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud" y por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR el "Plan de Contingencia para la atención del Dengue en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023", los mismos que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17851
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/ssgs

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.
- Reg. 306/559



**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL
DENGUE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS**

**EQUIPO DE MEJORA DE LA CALIDAD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

2023

Dr. TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por:

Méd. William Abregú Castro
Coordinador de la Oficina de Gestión de la Calidad

Méd. Keico Mundaca Mendoza
Médico de Salud Ocupacional

Dr. Hugo Mezarina Esquivel
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Méd. Fortunato Príncipe Laines
Jefe del Servicio de Patología Clínica



ÍNDICE

I.	Introducción.....	4
II.	Finalidad.....	5
III.	Objetivos.....	5
IV.	Ambito de aplicación.....	5
V.	Base legal.....	5
VI.	Definiciones operacionales.....	6
VII.	Aspectos técnicos conceptuales.....	6
VIII.	Metas.....	7
IX.	Estrategias.....	7
X.	Lineas de Acción.....	7
XI.	Tiempo de duración.....	8
XII.	Presupuesto.....	8
XIII.	Anexos.....	8



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - 2023

1. INTRODUCCIÓN

En las Américas casi 500 millones de personas están actualmente en riesgo de contraer dengue, el número de caso de dengue se ha incrementado en las últimas cuatro décadas, pasando de 1.5 millones de casos acumulados en la década del 80, a 16.2 millones en la década del 2010-2019.

Los cuatro serotipos de dengue (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DEN-V 4) circulan a lo largo de las Américas y en algunos casos circulan simultáneamente.

En las Américas, el Aedes aegypti es el mosquito vector para el dengue, y está ampliamente distribuido en todo el territorio, sólo Canadá y Chile continental están libres de dengue y del vector. Uruguay no tiene casos de dengue, pero tiene el mosquito Ae. aegypti¹.

En el Perú hasta la semana epidemiológica (SE) 20 se han notificado 98.760 casos confirmados y probables de dengue, con un promedio de 4.938 casos por semana. También se reportaron 121 muertes entre confirmadas y probables.

Desde la SE 10 a la SE 20, el incremento fue de 3,4 veces a lo reportado en las primeras semanas del presente año, solo en la SE 20 se notificó 10644.

Hay un aumento de casos del 154 % con respecto a igual período de 2022 y del 119,6 % con respecto a 2017, año en que se presentó el llamado “Niño Costero”, que produjo la mayor epidemia de dengue de nuestra historia y actualmente hay 21 de 25 regiones a nivel nacional que registran casos de dengue.

El riesgo de enfermar es mayor en los adolescentes y jóvenes y la letalidad en el adulto mayor, la forma clínica del Dengue sin signos de alarma representa el 90.8%, Dengue con signos de alarma el 8.9% y Dengue grave el 0.3%.

En Lima a la S.E 20 se han presentado 10431 casos confirmados y probables, lo que representa 2.4 veces lo reportado el año 2022 para el mismo periodo. Actualmente 37 distritos de Lima reportan la presencia de Dengue.

En el Hospital de Emergencias Pediátricas a partir de la S.E 7 se han reportado 17 casos de Dengue en pacientes, de los cuales 9 han sido confirmados, 7 sin signos de alarma, 2 con signos de alarma; ningún caso hospitalizado, la mayoría procedente de San Juan de Lurigancho y de 5 a 9 años.

Por lo anterior ante la posibilidad que el incremento de casos afecte a los pacientes pediátricos y requieran atención hospitalaria se elabora el presente plan.

2. FINALIDAD

Asegurar la atención de los pacientes afectados por Dengue en condiciones seguras y contribuir a reducir las complicaciones y el riesgo de morir.



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad del dengue en sus formas complicadas.

3.2. Objetivos Específicos

- Optimizar la capacidad de respuesta del HEP frente a la actual epidemia de dengue en Lima.
- Garantizar la capacitación del equipo de salud para el diagnóstico precoz, notificación epidemiológica y manejo clínico terapéutico de los casos de Dengue.
- Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica y Clínica del dengue en todas sus formas, según el escenario epidemiológico definido para el HEP.
- Garantizar y reforzar la coordinación institucional.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación obligatoria por el personal de salud del Hospital de Emergencias Pediátricas.

5. BASE LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 009-2023-SA; que modifica el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali; asimismo, dispone su prórroga.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Resolución Ministerial N° 087-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de práctica clínica, para la atención de casos de Dengue en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública" y su modificatoria Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA, que sustituye los anexos 1, 2, 3 de la Directiva Sanitaria

N° 046-MINSA/DGE-V0.1.

- Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 116-MINSA/ DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes aegypti, Vector del Dengue y la fiebre Chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el Territorio Nacional".
- Resolución Ministerial N° 982-2016-MINSA, del 21 de diciembre de 2016 resuelve aprobar la NTS 125-MINSA/2016/CDC/INS Norma Técnica De Salud Para La Vigilancia Epidemiológica Y Diagnóstico De Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, que aprueba la NTS No 116- MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes aegypti, Vector del Dengue y la fiebre Chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el Territorio Nacional".

6. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 6.1. **Brote:** Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada, durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas.
- 6.2. **Fiebre:** Temperatura corporal del paciente igual o mayor a 38 °C.
- 6.3. **Inmunoglobulina M (IgM):** Proteínas séricas (anticuerpos) que se producen como respuesta inicial ante la presencia de componentes estructurales del virus dengue.
- 6.4. **Inmunoglobulina G (IgG):** Proteínas séricas (anticuerpos) que se producen como respuesta tardía ante la presencia de componentes estructurales del virus dengue.
- 6.5. **Muestra biológica:** Cualquier material biológico de origen humano o animal (sangre y sus componentes, tejidos y líquidos tisulares, semen, orina u otras) susceptible de conservación, utilizada para el diagnóstico de laboratorio.
- 6.6. **Seguimiento de caso:** Es la observación durante un periodo de tiempo de un individuo, un grupo o una población definida inicialmente, cuyas características han sido evaluadas con el fin de observar los cambios en el estado de salud o las variables relacionadas con la salud.
- 6.7. **qRT-PCR:** Técnica de diagnóstico molecular que permite la identificación del ARN del virus dengue mediante su amplificación a un gran número de copias.
- 6.8. **Antecedente epidemiológico de exposición:** Antecedente epidemiológico de exposición (viajes o residencia) de una persona a las áreas con transmisión del virus dengue, en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas.



7. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

7.1 ORGANIZACIÓN

Se implementarán las siguientes medidas inmediatas:

- A. Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la notificación de casos en la vigilancia epidemiológica de dengue en el HEP.
- B. Realizar la notificación inmediata (dentro de las 24 horas conocido el caso) e investigación epidemiológica en:
 - Todo incremento de febriles.
 - Todo incremento en la atención de casos probables de dengue.
 - Todo caso probable o confirmado de dengue grave.
 - Toda defunción probable o confirmada de dengue.
- C. Fortalecer la vigilancia de Febriles en el HEP mediante el acompañamiento y asistencia técnica de los niveles inmediatos superiores impulsando el análisis local de la información y la investigación de conglomerados de febriles para la detección de casos.
- D. Garantizar la capacitación del personal de salud para la detección de signos de alarma, detección de formas graves de dengue, seguimiento y manejo de casos en todos los grupos de edad, según severidad.
- E. Fortalecer las acciones de vigilancia y control de Aedes aegypti en la institución
- F. Realizar la evaluación y seguimiento de los casos sospechosos y confirmados de dengue de los trabajadores.



8. META

- Diagnosticar oportunamente y manejar efectivamente todos los casos de Dengue que accedan al HEP
- Realizar la notificación e investigación epidemiológica oportuna de todos los casos de Dengue que accedan al HEP



9. ESTRATEGIAS

Fortalecer la capacitación en servicio en vigilancia epidemiológica, diagnóstico y tratamiento de Dengue en todas sus formas y curso clínicos.

10. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CADA COMPONENTE QUE PARTICIPA EN EL PLAN DE CONTINGENCIA.

10.1 Organizar los servicios para la atención del paciente con dengue.

- Adecuar los servicios para atención de pacientes según la gravedad.
- Garantizar un sistema de referencia y contrareferencia que permita una atención en el nivel adecuado para los pacientes con dengue Grave.
- Hacer seguimiento al manejo con el fin de garantizar una atención con calidad a los pacientes con dengue, con un cumplimiento estricto de la guía de atención vigente.
- Fortalecer el convenio con el Hospital Nacional 2 de mayo para garantizar unidades de

paquete globular y plaquetas.

- Garantizar el funcionamiento de la Unidad Funcional de Telesalud para las tele-interconsultas.

10.2 Capacitar al personal de salud en las áreas priorizadas.

- Enviar para divulgación y difusión el material disponible que aborda el tema dengue: guías de atención, memo, fichas, CD interactivos, entre otros.
- Brindar asesoría constante al personal de salud en atención del paciente con dengue.
- Tener disponible toda la información de dengue actualizada en las páginas web de la Institución.
- Capacitación presencial y virtual.

10.3 Optimizar la utilización de los recursos de laboratorio

En el ámbito hospitalario se debe realizar una selección adecuada de pacientes considerando las definiciones epidemiológicas a quienes se les debe elaborar la ficha epidemiológica para la toma de muestra.

10.4 Vigilancia epidemiológica

- Notificar los casos probables y confirmados
- Analizar, interpretar y difundir los datos oportunamente.
- Elaborar y socializar informe de la situación de dengue.

10.5 Ejecutar el Plan de Contingencia dando los lineamientos a los servicios

- Socializar el plan de contingencia a los servicios asistenciales.
- Monitorear y evaluar el cumplimiento del plan de contingencia.

11. TIEMPO DE DURACION

Mientras dure la emergencia Sanitaria.

Las actividades del presente plan se desarrollarán en sus diferentes componentes y se llevarán a cabo inmediatamente a partir de la disposición de insumos y recursos.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad de los recursos económicos con los que se cuente.

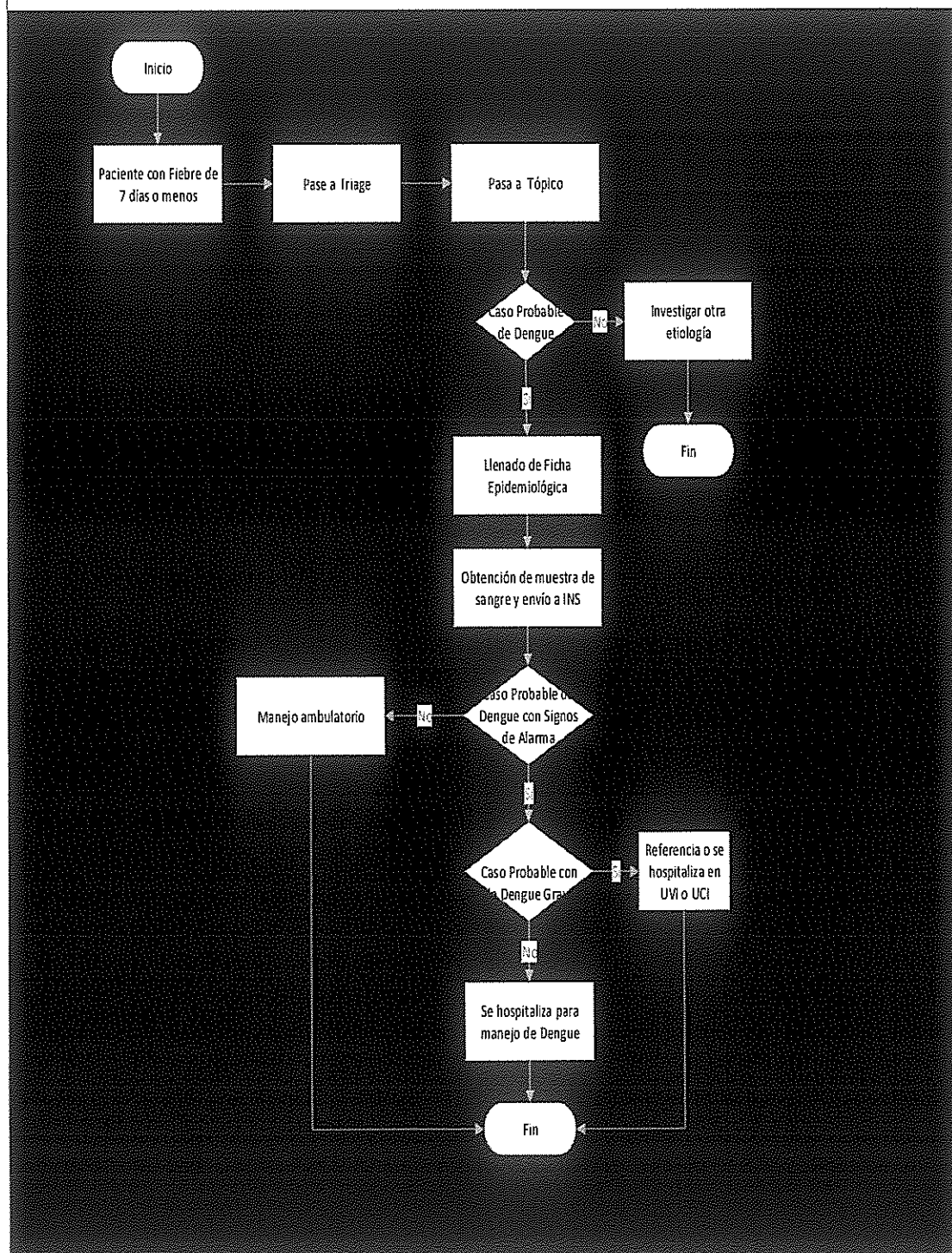
13. ANEXOS



ANEXO N°1. Flujo de Manejo para dengue

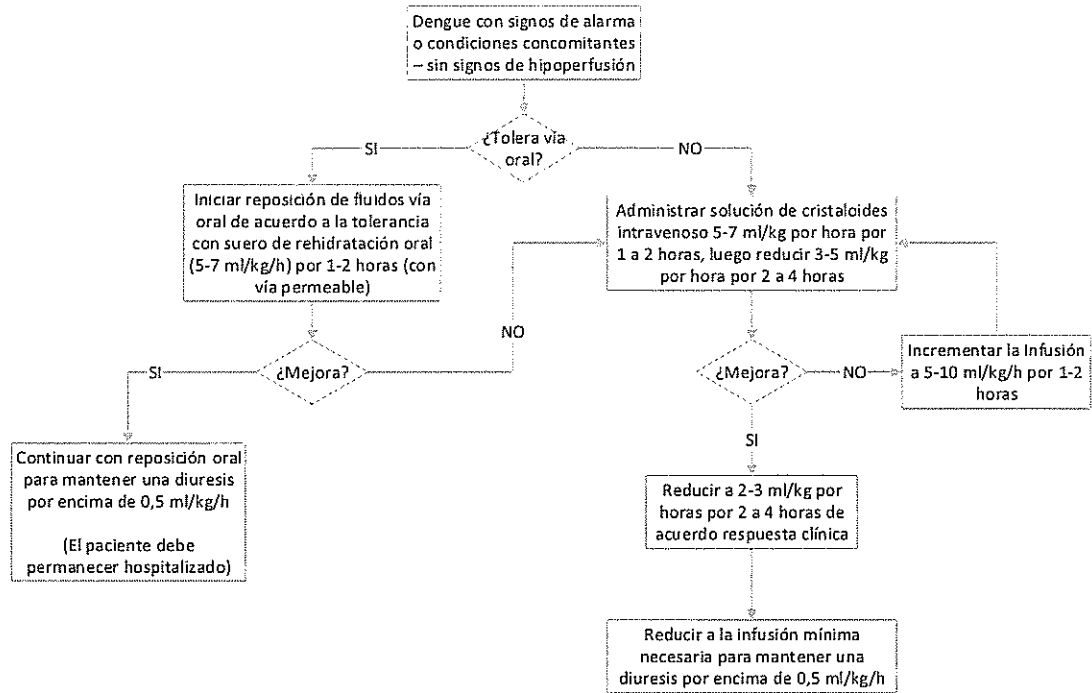
FLUJOGRAMA DE MANEJO DE DENGUE EN PACIENTES DEL HEP

HEP

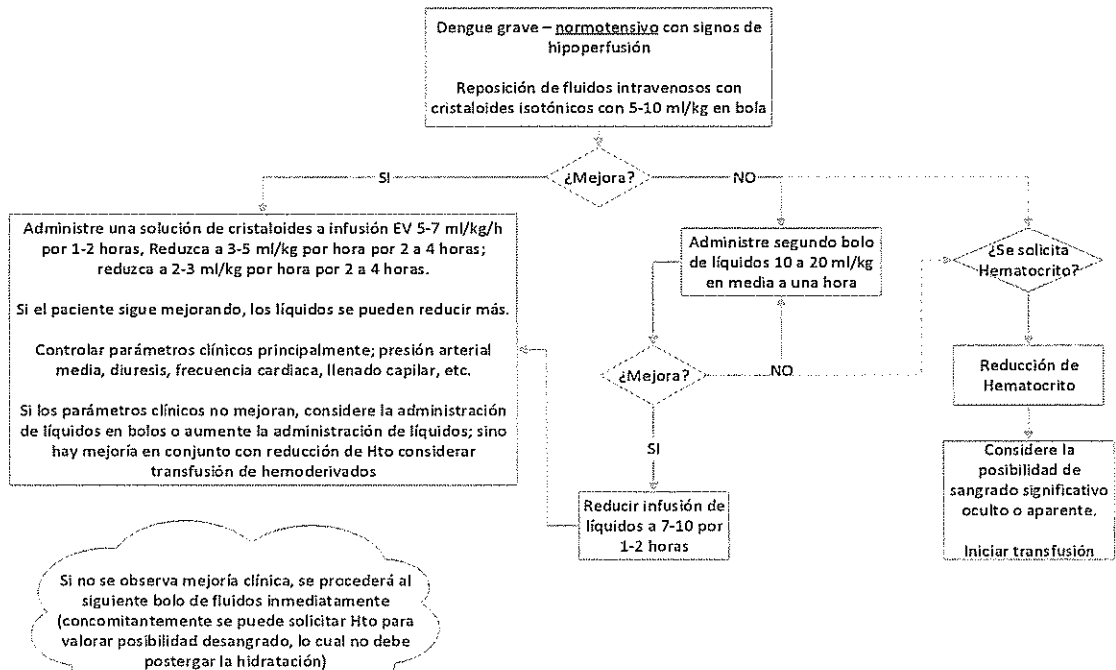


ANEXO N° 2. FLUJOGRAMA DE MANEJO DE DENGUE

FLUJOGRAMA DE MANEJO DE DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA O CONDICIONES CONCOMITANTES – SIN SIGNOS DE HIPOPERFUSIÓN



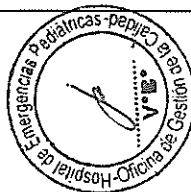
FLUJOGRAMA DE MANEJO DE DENGUE GRAVE NORMOTENSIVO CON SIGNOS DE HIPOPERFUSIÓN



[illegible]

ANEXO N°4 Cronograma de Actividades.

Actividades	Tarea	CRONOGRAMA												Responsable	
		Junio				Julio				Agosto					
		1ra. sem	2da. sem	3ra. sem	4ta. sem	1ra. sem	2da. sem	3ra. sem	4ta. sem	1ra. sem	2da. sem	3ra. sem	4ta. sem		
Organizar los servicios para la atención del paciente con dengue	Adequar los servicios para atención de pacientes según la Gravedad.		x												Comité de Gestión de Camas
	Garantizar un sistema de referencia y Contra referencia que permita una atención en el nivel adecuado para los pacientes con dengue Grave.		x												RCR
	Hacer seguimiento al trabajador con diagnostico probable o confirmado de Dengue con el fin de garantizar una evolución favorable en su domicilio o el un EESS.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST
	Hacer seguimiento al manejo con el fin de garantizar una atención con calidad a los pacientes con dengue, con un cumplimiento estricto de la guía de atención vigente.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Jefe de Departamento
	Fortalecer el convenio con el Hospital Nacional 2 de mayo para garantizar unidades de paquete globular y plaquetas.		x	x											DG / Jefe de Servicio de Patología Clínica
Capacitar al personal de salud en las áreas prioritizadas.	Garantizar el funcionamiento de la Unidad Funcional de Telesalud para las tele-interconsultas.			x											Jefe U.F. Telesalud
	Enviar para divulgación y difusión el material disponible que aborda el tema dengue: guías de atención.	x													Jefe de Emergencia/ Jefe del DMQ



	Brindar asesoría constante al personal de salud en atención del paciente con dengue.																							Jefe de Emergencia/ Jefe del DMQ
	Tener disponible toda la información de dengue actualizada en las páginas web de la Institución etc.																							Estadística
Cumplir con todos los procesos de laboratorio	Requerir los insumos necesarios para Dengue.																							Jefes de Servicio y Jefe de Servicio de patología Clínica
	Tomar muestras de laboratorio para Dengue oportunamente.																							Jefes de Servicio y Jefe de Servicio de patología Clínica
	Enviar las muestras al INS.																							Jefes de Servicio y Jefe de Servicio de patología Clínica
	Reportar oportunamente los resultados de los pacientes.																							Jefes de Servicio y Jefe de Servicio de patología Clínica
	Identificar y notificar los casos probables y confirmados																							Jefes de Servicio y Jefe de Servicio de patología Clínica
Vigilancia epidemiológica	Analizar, interpretar y difundir los datos Mensualmente.																							Epidemiología
	Elaborar y socializar informe mensual de situación de dengue.																							Epidemiología
	Socializar el plan de contingencia a los servicios asistenciales.																							Epidemiología
Ejecutar el Plan de Contingencia dando los lineamientos a los servicios.																								DG
	Monitorear y evaluar el cumplimiento del plan de contingencia.																							OGC

